



Área de Calidad de Aire

PERMISO GENERAL
GENERADORES DE ELECTRICIDAD
PARA CASOS DE EMERGENCIA

HOJA DE COTEJO

PG-GE- _____ - _____ - _____

Si la solicitud es para un generador para suplir energía en caso de emergencia a una residencia unifamiliar cuya capacidad es igual o menor de 300 hp completará la parte A de esta hoja, de lo contrario, completará la parte B.

A. Documentos Solicitados Generadores Emergencia para uso Residencial Unifamiliar que no excedan de 300hp.

Documentos Solicitados Generadores de Electricidad para Casos de Emergencia Para Uso Residencial Unifamiliar igual o menor de 300 hp	Sometido Solicitante	Recibido Uso Oficial
1. Formulario de Solicitud de Permiso General para Generadores de Electricidad para uso residencial unifamiliar en un original y una copia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Copia de los Planos de localización claro y legible (Google, mapquest, etc.).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Diagrama de localización del generador en la propiedad (croquis).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Permiso de uso de ARPE o en su lugar factura de agua o luz.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Evidencia de pago de los cargos por radicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

B. Documentos Solicitados Generadores de Electricidad para Casos de Emergencia

Documentos Solicitados Generadores de Electricidad para Casos Emergencia	Sometido solicitante	Recibido Uso Oficial
1. Formulario de Solicitud de Permiso General para Generadores de Electricidad en un original y una copia para uso Negocio, Comercio y Taller.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Evidencia de haber cumplido con el Artículo 4B(3) de la Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004 (Ley de Política Pública Ambiental), según enmendada. (Anejo 1) ¹ .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Copia de Planos de localización claro y elegible (Google, mapquest, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Original y copia de los cálculos de emisiones firmados y sellados por un ingeniero o químico licenciado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Evidencia de haber cumplido con las cuotas del Colegio correspondiente (CIAPR, CQPR).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Evidencia de pago de los cargos por radicación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Presupuesto estimado de costo y/o valor real de la obra de la fuente de emisión a construir/operar detallados y desglosados por partidas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Evidencia de cancelación de sellos CIAPR: a. Sellos CIAPR por la Cantidad de _____:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¹ Solo aplica a generadores de electricidad con una capacidad mayor de 300 hp.

PARA USO OFICIAL

Recibido por: _____

Fecha: _____
(Día/Mes/Año)

Representante autorizado JCA que recibe el documento



Área de Calidad de Aire

**SOLICITUD DE PERMISO GENERAL
GENERADORES DE ELECTRICIDAD PARA CASOS DE EMERGENCIA**

- SOLICITUD NUEVA
 RENOVACIÓN
 TRANSFERENCIA

PG-GE- _____ - _____ - _____
PARA USO OFICIAL

I. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES RESPONSABLES

Entidad	Nombre	Dirección Física	Dirección Postal
Dueño u operador	Correo Electrónico	_____	_____
		_____	_____
		Teléfono: _____	Fax: _____
Agente o Rep. Autorizado	Correo Electrónico	_____	_____
		_____	_____
		Teléfono: _____	Fax: _____

II. INFORMACION DEL GENERADOR DE ELECTRICIDAD

A. Nombre de la Fuente de Emisión: _____

B. Localización Física: _____
(Calle o Carretera) (Núm. o Km)

_____ (Barrio, Sector, Urbanización) _____ (Pueblo) _____ (Zip-Code)

C. Localización del Proyecto en Coordenadas Lambert (*Stateplane* NAD83): (opcional) X: _____. ____ Y: _____. ____

D. Descripción de la fuente de emisión:

Marca: _____ Modelo: _____

Potencia del motor (hp): _____

Tipo de combustible Diesel Gasolina Gas Propano

Consumo de combustible por hora: _____
(Ver manual del equipo)

E. ¿Este equipo está afectado por el 40 CFR Parte 60 Subparte III? SI NO
Contestar sí, la construcción del motor (definido como la fecha en la cual el motor fue pedido) comenzó después del 11 de julio de 2005 y del motor fue fabricada después del 1 de abril de 2006 o el motor fue modificado o reconstruido después del 11 de julio de 2005. Los motores de compresión son motores de combustión interna que no son motores de chispa.

Si contestó Sí: complete la siguiente información. (Ver manual y placa del motor del generador de electricidad)

Fecha en que se ordenó el equipo _____

Fecha en que se manufacturó el equipo _____

Modelo _____

Año de Modelo _____

Potencia máxima del motor _____

Desplazamiento del motor (litros por cilindro) _____

Equipo de control de emisiones, si aplica _____



Área de Calidad de Aire

**SOLICITUD DE PERMISO GENERAL
GENERADORES DE ELECTRICIDAD PARA CASOS DE EMERGENCIA**

PG-GE-____ - ____ - ____

GENERADOR DE ELECTRICIDAD PARA CASOS DE EMERGENCIA

III. CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN POR EL DUEÑO

Yo, _____ mayor de edad, _____, y vecino de _____
(Nombre, Inicial, Apellidos) (Estado Civil) (Municipio)

Certifico que:

1. Mi nombre y demás circunstancias personales son las antes indicadas.
2. Toda la información vertida en los documentos que acompañan esta solicitud es cierta, correcta y completa a mi mejor saber y entender.
3. Afirmo y reconozco las consecuencias de incluir y someter información falsa o incompleta en dichos documentos.
4. Autorizo a _____ a someter y llevar a cabo gestiones necesarias relacionadas con este permiso, en mi nombre y representación ante la Junta.

Y para que así conste, firmo la presente certificación en _____ de Puerto Rico.
(Municipio)

(Fecha)

Firma (en Original)

IV. DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA (PARA USO OFICIAL)

Este permiso podrá ser revocado (cancelado) antes de la fecha de vencimiento si se violan las condiciones del permiso o las disposiciones del RCCA o del Reglamento para el Trámite de los Permisos Generales. La información y condiciones sometidas en su solicitud forman parte de esta autorización. La Junta se reserva el derecho de intervenir con la fuente en otros aspectos no cubiertos en esta autorización.

Fecha de Expedición _____
(Día/Mes/Año)

Fecha de Expiración _____
(Día/Mes/Año)

Firma Representante JCA



Área de Calidad de Aire

PG-GE- _____ - _____ - _____

VII. HOJA DE PAGO DE GENERADOR PARA USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR QUE NO EXCEDAN DE 300 HP

Nombre de la Fuente de Emisión: _____

Nombre del Solicitante: _____

I. Cuotas de Radicación

A. Radicación de Solicitud:

- 1. Solicitud Nueva (cargo fijo de \$100.00 más la capacidad)..... \$.
- 2. Renovación (cargo fijo de \$75.00 más la capacidad)..... \$.

B. Cargos Fijos por Capacidad del Motor del Generador de Electricidad en HP

- 1. Mayores de 10 hp hasta 75 hp (\$150.00).....\$.
- 2. Mayores de 75 hp hasta 150 hp (\$250.00).....\$.
- 3. Mayores de 150 hp hasta 300 hp (\$350.00).....\$.

TOTAL (Cuota A +B).....\$.

II. Cuotas de Transferencia (cargo fijo \$50.00).....\$.

III Modificación (cargo fijo \$100.00).....\$.

Nota: Los cargos por radicación y cargos fijos requeridos en esta solicitud no serán devueltos.

PARA USO OFICIAL

SECRETARÍA

Cotejado por: _____ Fecha: ____/____/____ Cantidad a pagar: \$ _____
Radicador (Día / Mes / Año)

DIVISIÓN DE FINANZAS

Efectivo ATH Giro Cheque Corporativo Núm. Cheque ó Giro _____

Recibo # _____

Firma Recaudador Oficial

_____/_____/_____
(Día / Mes / Año)



PG-GE- _____ - _____ - _____

VIII. HOJA DE PAGO PARA GENERADOR DE ELECTRICIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

Nombre de la Fuente de Emisión: _____

Nombre del Solicitante: _____

I. Cuotas de Radicación

A. Radicación de Solicitud:

- 1. Solicitud Nueva (cargo fijo de \$250.00 más la capacidad)\$.
- 2. Renovación (cargo fijo de \$200.00 más la capacidad)..... ..\$.

B. Cargos Fijos por Capacidad del Motor del Generador de Electricidad en hp

- 1. Generadores mayores de 10 hp hasta 40 hp (\$250.00).....\$.
- 2. Generadores mayores de 40 hp hasta 300 hp (\$500.00).....\$.
- 3. Generadores mayores de 300 hp hasta 600 hp (\$725.00).....\$.
- 4. Generadores mayores de 600 hp (\$1,100.00).....\$.

TOTAL (Cuota A +B).....\$.

II. Cuotas de Transferencia (cargo fijo \$100.00).....\$.

III. Modificación (cargo fijo \$200.00).....\$.

Nota: Los cargos por radicación y cargos fijos requeridos en esta solicitud no serán devueltos.

PARA USO OFICIAL

SECRETARÍA

Cotejado por: _____ Fecha: ____/____/____ Cantidad a pagar: \$ _____
Radicador (Día / Mes / Año)

DIVISIÓN DE FINANZAS

Efectivo ATH Giro Cheque Corporativo **Núm. Cheque ó Giro** _____

Recibo # _____

Firma Recaudador Oficial

_____/_____/_____
(Día / Mes / Año)



IX. CONDICIONES DE PERMISOS GENERAL PARA GENERADORES DE ELECTRICIDAD PARA USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR

El dueño u operador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Mantendrá disponible copia de este permiso en la instalación o lugar donde este localizado el equipo para ser revisado por el personal técnico de la Junta.
2. Este permiso podrá ser transferido a otra persona en la misma ubicación con autorización escrita de la Junta. La Junta impondrá un cargo por transferencia según escrito en la Parte V del RCCA y la Sección II de la Hoja de Pago.
3. El generador de electricidad se instalará en un lugar que permita ventilación, Además, deberá tener una buena dispersión de gases, ejemplo a través de cualquier tubo, conducto, chimenea o canal para conducir las emisiones al aire libre. Esta instalación se hará conforme a las leyes, códigos y reglamentos aplicables (e.g. NFPA, NEC y AEE).
4. El horario de operación máximo del generador de electricidad es de **500 horas por año**.
5. El generador de electricidad operará únicamente en caso de que se interrumpa el servicio de energía eléctrica a causa de un evento natural o tecnológico (huracán, tormenta, inundación, sequía, derrumbe de terreno y avería en el servicio eléctrico), además, durante el mantenimiento (encendido programado) recomendado por el fabricante.
6. El generador de electricidad deberá estar provisto de un metro de horas de operación.
7. Mantendrá un registro de las horas de operación y consumo de combustible del generador de electricidad. Este registro estará disponible en la instalación para la revisión del personal técnico de la Junta.
8. La tonalidad de los gases emitidos por el generador de electricidad no excederá del 20% de opacidad excepto en un periodo no mayor de 4 minutos dentro de cualquier periodo de 30 minutos consecutivos durante los cuales se permite una tonalidad de hasta 60% de opacidad.
9. La operación del generador de electricidad no deberá causar olores objetables o desagradables más allá de los límites de su propiedad.
10. Durante la operación del generador de electricidad deberá cumplir con el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido (RCCR), con relación al nivel de sonido máximo permitido¹.
11. Someterá a la Junta una solicitud de renovación del permiso por lo menos **treinta (30) días antes** de la fecha de expiración de esta autorización.
12. Si indicó que Sí, en el inciso E, de la sección II de la solicitud del permiso, deberá cumplir con todos los requisitos aplicables establecidos en el **Título 40 del Código de Regulaciones Federales (40 CFR, en inglés) Parte 60, Subparte III (Standards of Performance of Stationary Compression Ignition Internal Combustion Engines)**.
13. El contenido máximo de azufre en el combustible no podrá exceder de 0.5% por peso de azufre. Sin embargo, si su generador de electricidad está afectado por una de las Subparte III del 40 CFR Parte 60, deberá cumplir con el límite de azufre establecido en dicha reglamentación.
14. De modificar o reconstruir el motor del generador de electricidad autorizado en este permiso, deberá evaluar la aplicabilidad de las Subparte III. De estar afectado, deberá cumplir con las condiciones 12 ó 1, según sea aplicable.
15. Las condiciones impuestas en este permiso serán legalmente obligatorias.

¹ Área en el cual seres humanos habitan, en donde los niveles de ruido pueden interferir con el disfrute de la propiedad: incluyen todas las residencias, terrenos y estructuras donde se habita; dicha zona incluirá también cualquier sitio dentro de los límites de la propiedad o aquel lugar que quede a tres pies de distancia de la superficie principal de residencias o estructuras, según sea aplicable.



X. CONDICIONES DE PERMISOS GENERAL PARA GENERADORES DE ELECTRICIDAD EN CASO DE EMERGENCIA

El dueño u operador deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Mantendrá disponible copia de este permiso en la instalación para ser revisado por el personal técnico de la Junta.
2. El generador de electricidad se instalará en un lugar que permita ventilación. Además, deberá tener una buena dispersión de gases, ejemplo a través de cualquier tubo, conducto, chimenea o canal para conducir las emisiones al aire libre. Esta instalación se hará conforme a las leyes, códigos y reglamentos aplicables (e.g. NFPA, NEC y AEE).
3. El horario de operación máximo del generador de electricidad será de **500 horas por año**.
4. El generador de electricidad operará únicamente en caso de que se interrumpa el servicio de energía eléctrica a causa por un evento natural o tecnológico (huracán, tormenta, inundación, sequía, derrumbe de terreno y avería en el servicio eléctrico), además, durante el mantenimiento (encendido programado) recomendado por el fabricante.
5. El generador de electricidad deberá proveer un metro de horas de operación.
6. Mantendrá un registro de las horas de operación y consumo de combustible del generador. Este registro estará disponible en la instalación para la revisión del personal técnico de la Junta.
7. La tonalidad de los gases emitidos por el generador de electricidad no excederá del **20%** de opacidad excepto en un periodo no mayor de 4 minutos dentro de cualquier periodo consecutivo de 30 minutos durante los cuales se permite una tonalidad de hasta 60% de opacidad.
8. La operación de esta fuente de emisión **no** deberá causar olores objetables o desagradables más allá de los límites de su propiedad.
9. Durante la operación del generador de electricidad deberá cumplir con el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido (RCCR), con relación al nivel de sonido máximo permitido³.
10. Deberá enviar a la Junta un informe anual donde se indique el consumo mensual de combustible y horas de operación del generador de electricidad. Este informe será enviado a la División de Validación de Datos y Modelos Matemáticos del Área de Evaluación y Planificación Estratégica, no más tarde de los próximos 15 días del siguiente año para el cual es representativo.
11. Someterá a la Junta una solicitud de renovación del permiso por lo menos **treinta (30) días antes** de la fecha de expiración de esta autorización.
12. Si indicó que Sí, en el inciso E, de la sección II de la solicitud del permiso, deberá cumplir con todos los requisitos aplicables establecidos en el **Título 40 del Código de Regulaciones Federales (40 CFR, en inglés) Parte 60, Subparte IIII (Standards of Performance of Stationary Compression Ignition Internal Combustion Engines)**.
13. El contenido máximo de azufre en el combustible no podrá exceder de 0.5% por peso de azufre. Sin embargo, si su generador de electricidad está afectado por una de las Subparte IIII del 40 CFR Parte 60, deberá cumplir con el límite de azufre establecido en dicha reglamentación.
14. De modificar o reconstruir el motor del generador de electricidad autorizado en este permiso, deberá evaluar la aplicabilidad de las Subparte IIII. De estar afectado, deberá cumplir con las condiciones 12 ó 1, según sea aplicable.
15. Este permiso podrá ser transferido a otra persona en la misma ubicación con autorización escrita de la Junta. La Junta impondrá un cargo por transferencia según escrito en la Parte V del RCCA y la Sección II de la Hoja de Pago.
16. Las condiciones impuestas en este permiso serán legalmente obligatorias.

³ Área en el cual seres humanos habitan, en donde los niveles de ruido pueden interferir con el disfrute de la propiedad: incluyen todas las residencias, terrenos y estructuras donde se habita; dicha zona incluirá también cualquier sitio dentro de los límites de la propiedad o aquel lugar que quede a tres pies de distancia de la superficie principal de residencias o estructuras, según sea aplicable.